



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

5006***Convocatoria de subvenciones destinada a los titulares de licencias de auto-taxi que tengan adscrito un vehículo adaptado, para la renovación, reparación y la adquisición de los vehículos adaptados***

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23/05/2023 aprobó la convocatoria de subvenciones y las bases que le acompañan destinadas a la concesión de subvenciones a los titulares de licencias de auto-taxi que tengan adscrito un vehículo adaptado, para la adquisición, o para la renovación y reparación de un vehículo adaptado.

Se procede a publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el acuerdo adoptado, la convocatoria de subvenciones y las bases reguladoras para su difusión y conocimiento público

ACUERDO

Primero: Aprobar la convocatoria de subvenciones y las bases que le acompañan destinadas a la concesión de subvenciones a los titulares de licencias de auto-taxi que tengan adscrito un vehículo adaptado, para la adquisición de nuevos vehículos adaptados o para la renovación y reparación de un vehículo adaptado, de acuerdo con el texto que se adjunta que forma parte de la presente propuesta.

Segundo: Destinar un total de 24.000 € de la partida presupuestaria 503 44000 4720005 para la presente convocatoria de subvenciones.

Tercero: Publicar el presente acuerdo, así como la convocatoria de subvenciones y las bases que le acompañan en el BOIB, así como en la Base de datos Nacional de Subvenciones a efectos de su difusión y público conocimiento.

Calvià, 23 de mayo de 2023

El teniente de alcalde de Servicios Generales e Infraestructuras
Juan Recasens Oliver

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI QUE TENGAN ADSCRITO UN VEHÍCULO ADAPTADO, PARA LA RENOVACIÓN, REPARACIÓN Y LA ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS

El Ajuntament de Calvià, a través del Departamento de Movilidad en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, convoca ayudas económicas destinadas a que los titulares de las licencias de auto-taxi que tengan adscrito un vehículo adaptado a personas de movilidad reducida (euro-taxis) puedan adquirir un nuevo vehículo de acuerdo con las siguientes,

BASES

PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN

Las presentes bases corresponden a una necesidad de interés social, para hacer frente, por parte del Ajuntament de Calvià, a una medida para promover y favorecer el cumplimiento del art 8 del RD 1544/2007, de 23 de noviembre por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. Este precepto dispone que "los Ayuntamientos promoverán que al menos un cinco por ciento o fracción de las licencias de taxis, correspondan a vehículos adaptados". (art.8)

Esta convocatoria se regirá por lo que se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2023 y en lo no previsto a ésta, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.



**SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las personas titulares de licencias de auto-taxi del Ajuntament de Calvià que tengan adscritos un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida (eurotaxis), para la renovación, reparación y adquisición, de nuevos vehículos adaptados.

La finalidad de la subvención es compensar el esfuerzo económico que debe realizar el titular de la licencia auto-taxi a la hora de adscribir a la misma un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida (euro-taxi)

La subvención municipal consistirá en la concesión al titular de la licencia de auto-taxi en una cantidad pecuniaria en concepto de subvención.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante el régimen de libre concurrencia entre los titulares de las licencias municipales de autotaxi que tengan adscritos vehículos adaptados.

Las ayudas se otorgarán dentro de las previsiones presupuestarias previstas en la partida 503 44000 4720005 (subvención taxi accesible y seguridad) del presupuesto vigente para el año 2023. El importemáximo comprometido por esta convocatoria es de 24.000 €.

La cantidad a subvencionar será como máximo de 12.000 €. No se incluirá en ningún caso el importe del IVA.

TERCERA.- REQUISITOS

Para ser beneficiario de estas ayudas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser titular de una licencia de auto-taxi del Ajuntament de Calvià y tener adscrito un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida (euro-taxi) de conformidad con el Reglamento Municipal
- 2.- Estar al corriente de obligaciones fiscales, sociales y laborales.
- 3.- Carecer de sanciones pecuniarias pendientes de pago, por infracciones previstas en el Reglamento Municipal de Servicio Público de Transportes de Viajeros en Automóviles de Turismo.
- 4.- Formular la correspondiente solicitud voluntaria de ayuda y aceptar expresamente las obligaciones contempladas por los beneficiarios.
- 5.- La subvención se otorgará para aquellas renovaciones, reparaciones y adquisiciones/transformaciones de vehículos que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.
- 6.- No estar culpable en cualquiera de las causas de prohibición para recibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7.- No haber recibido otra subvención anterior por el mismo concepto.

Estos requisitos se tendrán que reunir en el momento de presentación de las solicitudes de esta convocatoria.

CUARTA.- SOLICITUD DE AYUDAS

Los titulares de las licencias municipales de auto-taxi interesados en obtener ayudas tendrán que presentar la solicitud de subvención desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Illes Balears y en la página web del Ajuntament de Calvià hasta el día 30 de septiembre de 2023.

Las solicitudes se podrán presentar:

En el modelo normalizado debidamente cumplimentado previsto en estas bases como Anexo I, en el Registro General del Ajuntament de Calvià, en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas ya través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, accediendo desde la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.doo> desde la Sede Electrónica del Ajuntament de Calvià. Para la presentación de la solicitud por este sistema el interesado deberá disponer de certificado digital o de sistema Cl@ve.

El Ayuntamiento dispone del servicio de Oficina digital de atención a la ciudadanía Digi Calvià-que ofrece asistencia telefónica y telemática para facilitar el acceso a los trámites municipales que se pueden realizar telemáticamente.

- Horario de 8:00h a las 20:00h de lunes a viernes.





- Contacto telefónico: 871 51 00 91
- Correo electrónico: digi@calvia.com

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Factura de adquisición del vehículo y/o transformación y adaptación del vehículo.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de las obligaciones económicas con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable haciendo constar que la persona responsable no incurre en ninguna de las
- prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo 2).
- Declaración responsable relativa al compromiso de mantener la licencia de autotaxi con el vehículo adaptado a partir del cuarto año, desde la concesión de la ayuda. (anexo 3)
- Declaración responsable de los datos bancarios aportados donde en su caso, debe ingresarse la cantidad subvencionada (anexo 4)

SEXTA.- OBLIGACIONES

Los perceptores de la subvención están obligados a:

- a) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar expresamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la subvención.
- b) Cumplir con el objeto de la adaptación. Deberá tener adscrito a la licencia municipal de taxi un vehículo adaptado y comprometerse a mantenerlo en servicio durante cuatro años, pudiendo prolongar el servicio de forma indefinida.
- c) Atender, de manera preferente, las llamadas de las personas con movilidad reducida y usuarias de sillas de ruedas.
- d) Deberán cumplir el siguiente horario:

Cada semana habrá una licencia 24 horas de guardia y una licencia 24 horas de reten según la siguiente sucesión:

1º.-K 148 24 horas de guardia	K 210 Retiene 24 horas
2º.-210 24 horas de guardia	K 211 Retiene 24 horas
3º.-K 211 24 horas de guardia	K 213 Retiene 24 horas
4º.-K 213 24 horas de guardia	K 214 Retiene 24 horas
5º.-K 214 24 horas de guardia	K 148 Retiene 24 horas

En caso de incumplimiento se podrá sancionar según la reiteración de la falta con:

1.-Pérdida del derecho de percibir parte del complemento por km recorrido:

- 25% por 1 incumplimiento
- 50% por 2 incumplimientos
- 75% por 3 incumplimientos.

2.-No percibir complemento por km recorrido

- Por 4 incumplimientos

3.-No percibir subvención de eurotaxi durante 5 años

- Por 5 o más incumplimientos.

Se recompensará a las tres licencias que hagan más viajes

- d) Estar integrado en la emisora de Radio Taxi de Calvià.
- e) Acreditar ante el Ayuntamiento, la adquisición del vehículo y/o su transformación mediante factura que indique marca, modelo, precio, número de bastidor y transformaciones efectuadas. En la factura deberá detallarse la fecha de emisión de la factura, su importe y la fecha de pago de la correspondiente factura (incluido el justificante de ese pago).
- f) Cuidar en todo momento del perfecto funcionamiento técnico y mecánico del vehículo, así como su apariencia externa.
- g) Aportar conformidad de la Inspección Técnica del vehículo, una vez adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida.
- h) Certificado de la empresa transformadora de que el vehículo adaptado cumple con la norma UNE 26.494.
- i) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.





- j) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1.- El procedimiento de concesión será de concurrencia no competitiva.

Los expedientes se tramitarán atendiendo el **estricto orden de presentación de las solicitudes y documentación completa** prevista en la base quinta hasta agotar el crédito presupuestario, siendo el órgano instructor del procedimiento el Servicio de Movilidad.

Únicamente se tendrá en cuenta la fecha de presentación de las solicitudes a efectos de la determinación de su orden de tramitación, cuando la documentación presentada esté completa según lo estipulado en la base quinta. A estos efectos, se considerará como fecha de entrada del expediente, la de la última documentación presentada para poder considerarse completo a efectos de la citada base cuarta.

2.- Recibidas las solicitudes, acompañadas de la documentación descrita en la base quinta serán estudiadas por una **comisión de valoración** que estará compuesta por los siguientes miembros del Ajuntament de Calvià y que contarán con voz y voto.

- Presidente: El Teniente de Alcalde de Servicios Generales e Infraestructuras o persona en quien delegue.
- El Jefe del Área de Mantenimiento o persona en quien delegue.
- Un funcionario/a del Departamento de infraestructuras designado por el Teniente de Alcalde de Servicios Generales e Infraestructuras.

3.- Una vez examinadas las solicitudes por la comisión de valoración, el órgano competente emitirá una **propuesta de resolución**, a la vista de lo acordado por la misma, que se elevará a la Junta de Gobierno Local que acordará la concesión de las subvenciones, para lo cual se podrán pedir todos los informes se consideren necesarios de otros organismos, así como documentación o aclaraciones de la persona solicitante.

4.- Si la Comisión de Valoración advierte que la solicitud o la documentación exigidas no reúnen los requisitos que prevé la base quinta, se requerirá a los interesados para que **en el plazo de 10 días** subsanen la falta o acompañen a los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hace, se considerará que desiste de la petición, previa resolución a dictar en los términos previstos en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El procedimiento se podrá resolver de forma parcial, tramitando de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria, emitiéndose la propuesta al teniente de alcalde de Servicios Generales e Infraestructuras y posteriormente será ratificada por la Junta de Gobierno Local.

Los acuerdos de concesión de subvención contendrán el otorgamiento de las subvenciones y fijarán expresamente su cuantía.

6. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo y realizar las comprobaciones posteriores será de seis meses, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien recurrirla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de esta jurisdicción.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo que dispone el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 y la normativa española relativa a la protección de datos personales, ponemos en su conocimiento que:

1. La entidad responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ajuntament de Calvià, titular del CIF P0701100J, con domicilio 07184 Calvià, calle Julià Bujosa Sans, alcalde, núm. 1.
2. Los datos de contacto de la persona delegada de Protección de Datos del Ajuntament de Calvià son: dpd@calvia.com
3. La finalidad con la que se tratan sus datos es la tramitación y gestión de la convocatoria de subvenciones destinadas a los titulares de licencias de autotaxi de Calvià que tengan adscrito un vehículo adaptado para la adquisición de nuevos vehículos adaptados, o para la transformación o reparación de su vehículo.
4. La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en la solicitud como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.c) del Reglamento general de protección de datos, cumplimiento de una obligación legal, y en el art 6.1.e, cumplimiento de una misión realizada en interés público, de acuerdo con la siguiente normativa:
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de Baleares.

La información se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, de 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Islas Baleares.

5. Cesiones de datos previstas: los datos personales podrán ser comunicados a la Bases Nacional de Subvenciones, Agencia Estatal de Administración Tributaria ya otras administraciones que puedan estar relacionadas con la subvención.

6. Podrá ejercer, en los casos y formas previstos en la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ajuntament de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, alcalde, núm.1, Calvià.

7. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Enpuede encontrar más información en la página web de esta entidad: www.agpd.es.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de las cantidades consignadas en el presupuesto vigente para el ejercicio 2023, a la vista de la proposición de la comisión de valoración, asignará objetivamente y de forma individual las ayudas.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y PAGO.

La justificación de la realización del objeto de la subvención debe realizarse, **antes del día 30 de noviembre de 2023** mediante la presentación de la siguiente documentación:

Factura que indique marca, modelo, precio, número de bastidor y transformaciones efectuadas. En la factura deberá detallarse la fecha de emisión de la factura, su importe y la fecha de pago de la correspondiente factura (incluido el justificante de ese pago).

Conformidad de la Inspección Técnica del vehículo, una vez adaptada para el transporte de personas con movilidad reducida.

DÉCIMA- Publicación y Recursos.

1.- Estas Bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ajuntament de Calvià, en la web municipal, así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y se enviará información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en los términos que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en los términos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

Calvià, 23 de mayo de 2023

El teniente de alcalde de Servicios Generales e Infraestructuras

Juan Recasens Oliver



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN NUEVO VEHÍCULO ADAPTADO PARA LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI QUE TENGAN ADSCRITO UN VEHÍCULO ADAPTADO.****DATOS DE LA PERSONA QUE HACE LA SOLICITUD O DE LA PERSONA QUE HACE DE REPRESENTANTE****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE*****Nombre/Nombre*****Primer apellido/Primer apellido****Segundo apellido/Segundo apellido**

--	--	--

DNI/NIF*Dirección de correo electrónico /Dirección de correo electrónico****Teléfono/Teléfono**

--	--	--

Dirección postal /Dirección postal**Número****Piso /Piso**

--	--	--

Municipio/Municipio**Provincia/Provincia****C. Postal****País**

--	--	--	--

EN REPRESENTACIÓN DE/EN REPRESENTACIÓN DE***Nombre de la entidad o persona física/Nombre de la entidad o persona física**

--

DNI/NIF*Dirección de correo electrónico /Dirección de correo electrónico****Teléfono/Teléfono**

--	--	--

Dirección postal /Dirección postal**Número****Piso /Piso**

--	--	--

Municipio/Municipio**Provincia/Provincia****C. Postal****País**

--	--	--	--

Número licencia de autotaxi

--	--

CONCEPTO POR LO QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.**Adquisición de un nuevo vehículo Transformación de vehículo****PRESUPUESTO**

--	--

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

1. La veracidad de todos los datos aportados en la solicitud,
2. Que cumplo los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario de esta subvención y dispongo de la documentación que así lo acredita.
3. Que me encuentro al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no estoy sometido al resto de prohibiciones



reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y demás normativa aplicable.

* Se puede comprobar la veracidad de los extremos declarados, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ajuntament de Calvià.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, ponemos en su conocimiento que:

- 1.- El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Calvià, titular del CIF P0701100J, con domicilio 07184 Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Alcalde núm. 1.
- 2.- Los datos de contacto del delegado de protección de datos del Ayuntamiento son: dpd@calvia.com
- 3.- La finalidad con la que se tratan sus datos es la tramitación y gestión de la convocatoria de subvenciones destinadas a los titulares de licencias de auto-taxi de calvià para la adquisición de nuevos vehículos adaptados, o para la transformación y adaptación de un vehículo adaptado.
- 4.- La base legal para el tratamiento de sus datos es el desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
- 5.- La información se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, de 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears.
- 6.- Cesiones de los datos previstos: las publicaciones de las concesiones de subvenciones previstas en la normativa de aplicación.
- 7.- Podrá ejercer, en los casos y forma previstos en la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ajuntament de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Alcalde, núm. 1 (Calvià).
- 8.- En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede encontrar más información al respecto en su página web: www.aepd.es

Calvià, ____ de ____ de 2021.

[firma]

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- 1.- DNI o NIF.
- 2.- Factura de adquisición del vehículo y/o transformación y adaptación del vehículo.
- 3 Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria del solicitante en la que, en su caso, debe ingresarse la cantidad subvencionada, que figura como **Anexo II**.
- 4.- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de las obligaciones económicas con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social





ANEXO 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., mayor de edad con DNI.....
.....domiciliado en.....como titular de la licencia municipal de auto-taxi
núm.....correspondiente a vehículo, declara bajo su responsabilidad que no se encuentra culpable/a en ninguna de las
circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones





ANEXO 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª....., mayor de edad con DNI.....
.....domiciliado en.....como titular de la licencia municipal de auto-taxi
núm.....correspondiente a vehículo, declara bajo su responsabilidad que se compromete a mantener la licencia de
auto-taxi con el vehículo adaptadoaños a partir del cuarto año, desde la concesión de la ayuda.



**ANEXO 2****Declaración responsable de veracidad de los datos bancarios aportados***Declaración responsable de veracidad de las datos bancarios aportados*

Identificación del procedimiento y el trámite (solicitud de inicio del procedimiento, respuesta al requerimiento,...)

*Identificación del procedimiento y trámite (solicitud de inicio del procedimiento, respuesta al requerimiento,...)***Declarando/Declarante**

Nombre y apellidos/Número y cogidos:	
DNI/NIF:	
Dirección de notificación o datos del medio preferente (ponga los datos de la opción escogida): <i>Dirección de notificación o datos del medio preferente (indicar los datos de la opción escogida):</i>	
Localidad/Localidad:	
Municipio/Municipio:	Provincia/Provincia:
Teléfono/Teléfono:	Fax:
Dirección electrónica/Dirección electrónica:	

Representante/Representante

Nombre y apellidos/Número y cogidos:	
DNI/NIF:	
Dirección de notificación o datos del medio preferente (ponga los datos de la opción escogida): <i>Dirección de notificación o datos del medio preferente (indicar los datos de la opción escogida):</i>	
Localidad/Localidad:	
Municipio/Municipio:	Provincia/Provincia:
Teléfono/Teléfono:	Fax:
Dirección electrónica/Dirección electrónica:	

De conformidad con el arte. 69 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas /De conformidad con el arte. 69 y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLARO/ DECLARO:

1. La titularidad de la cuenta bancaria correspondiente a los siguientes datos, a efectos del ingreso derivado del procedimiento mencionado al inicio de esta declaración/La titularidad de la cuenta bancaria correspondiente a los siguientes datos, a efectos del ingreso derivado del procedimiento citado al inicio de la presente declaración:

Datos de la entidad bancaria/Datos de la entidad bancaria

Nombre entidad/ Número entidad
Domicilio sucursal o oficina/Domicilio sucursal u oficina
CÓDIGO BIC o SWIFT ² / CÓDIGO BIC o SWIFT ²

Datos de la cuenta /Datos de la cuenta**Seleccionar la opción que corresponda/Seleccionar la opción que corresponda**



³ El código IBAN tiene 24 dígitos para España y hasta un máximo de 34 dígitos para otros países.

El código IBAN tiene 24 dígitos para España y hasta un máximo de 34 dígitos para otros países.

